

## INTRODUCCIÓN

# JUAN CRISTÓBAL CRUZ REVUELTAS



### CON EL PROPÓSITO DE MOSTRAR Y ACLARAR EL FUNDAMENTO Y LAS IMPLI- CACIONES MORALES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

y de las políticas de transparencia, en el presente texto hemos adoptado una doble vía; cada una de ellas conforma una parte de nuestro trabajo. En la primera vía el lector encontrará una breve reconstrucción histórica de los motivos conceptuales y de las transformaciones que llevaron a postular el principio filosófico y político de publicidad.

Veremos cómo este principio es la respuesta moderna al problema de la articulación entre lo público y lo privado —o, si se prefiere, entre lo político y la moral— y cuáles son las características que distinguen este principio de su antigua versión griega. Para completar la discusión, en la segunda parte hemos creído conveniente ofrecer al lector algunas de

las muestras más significativas de la manera cómo estos conceptos se encuentran en el centro del debate actual sobre la democracia contemporánea y sus instituciones. En fin, esperamos demostrar que estamos ante una de las más ricas vetas de estudio a desarrollar por parte del pensamiento político de nuestros días.

### ¿Por qué es necesaria la dimensión moral?

Ahora bien, por principio debemos justificar la perspectiva que nos proponemos adoptar aquí. ¿Por qué abordar el derecho de acceso a la información pública desde el enfoque moral? ¿Por qué moral y transparencia? La idea puede sorprender puesto que, al tratarse tanto de un derecho como de una política pública, su estudio se antoja, al menos a

primera vista, mejor ubicado en ámbitos como la ciencia jurídica o la ciencia política. Más aún, algunos de los más célebres pensadores del derecho —como Hans Kelsen— han hecho particular hincapié en la necesidad de separar y distinguir con claridad el derecho y la moral<sup>1</sup>. Sin embargo, existen otras tradiciones jurídicas y filosóficas, y no las menos influyentes, que conceden sin mayor dificultad que derecho y moral no están totalmente divorciados. En lo que respecta a nosotros, y como hilo conductor del presente texto, sostendremos que el principio de publicidad, que funda el derecho de acceso a la información pública y las políticas de transparencia, es la vía que permite resolver en el mundo moderno un muy viejo problema del pensamiento occidental: precisamente, el de la relación de la política y el derecho con el punto de vista moral.

Pero, antes de ir más allá, comencemos por observar que el derecho al acceso a la información pública ha sido reconocido como un derecho fundamental por el artículo 6° constitucional, a partir de la reforma del 20 de julio de 2007. Este hecho confirma, precisamente, su relevancia moral. Por ejemplo, se puede observar en este mismo artículo ya reformado, en la tercera fracción del nuevo párrafo, cómo reconoce que el derecho al acceso a la información pública es un derecho propio de “toda persona”, y quien quiera ejercerlo no requiere exhibir justificación alguna. Que su alcance sea universal es acorde con la idea de que los derechos fundamentales no son privativos únicamente de los ciudadanos, sino que deben ser garantizados a todos de manera irrestricta ¿Por qué? Para responder con Ernesto Garzón Valdés, podemos decir que los dere-

chos fundamentales son, precisamente, instrumentos de protección de los bienes básicos de la persona. Dicho de otra forma, son derechos que protegen aquellos bienes considerados como necesarios a la constitución del individuo, para que pueda actuar y responsabilizarse como agente moral. Se podría replicar ahora, preguntándonos por qué la persona constituye un valor. La respuesta es simple y se antoja evidente: todos, en tanto personas, poseemos dignidad; es decir, un valor moral intrínseco<sup>2</sup>.

Si concedemos que la distinción entre moral y derecho es necesaria, pero no así su disociación absoluta; si admitimos que a fin de cuentas el Estado constitucional y la democracia se fundan en valores morales fundamentales, se debe aceptar de igual forma que las instituciones políticas deben procurar obtener resultados moralmente aceptables.

Por ejemplo, las políticas públicas no deben tener como resultado mermar las libertades básicas. Lo mismo se puede decir de los procesos y del ejercicio político cotidiano, pues éstos deben estar sujetos a la discusión y al escrutinio moral, y éstas, a su vez, son condiciones imposibles de satisfacer sin el derecho al acceso a la información pública y las políticas de transparencia. Todo indica, como ya hemos adelantado y como veremos en el presente trabajo, que es justamente a través del derecho al acceso a la información pública y la transparencia que derecho, política y moral pueden converger en la figura de Estado democrático. Visto así, no extraña que Victoria Camps pueda afirmar que “más que autogobierno, que es una forma obsoleta e irreal de definir la democracia, ésta debería definirse como la ‘transparencia de lo público’”<sup>3</sup>.

Por otra parte, la relevancia de un enfoque moral del derecho al acceso a la información y de la transparencia, ha sido señalada desde el primer texto de Cuadernos de Transparencia y en la exposición de motivos de la propia Ley<sup>4</sup>. En efecto, se ha observado que una de las justificaciones centrales del derecho al acceso a la información y de las políticas de transparencia, se encuentra en factores y valores que van más allá de lo estrictamente jurídico y político, y tienen impacto sobre fenómenos morales como lo son la corrupción y la confianza. Según lo indica Federico Reyes Heróles, autor de dicho cuaderno, no se trata de problemas o temas menores, porque la corrupción mina las seguridades básicas y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas, al grado que, antes de ser un simple efecto indeseable de una sociedad poco desa-

rollada, una anomalía destinada a desaparecer con el tiempo en la medida que se moderniza una sociedad, la corrupción es ante todo un factor que inhibe su transformación y desarrollo. Pero, una vez más, antes de ir más lejos (volveremos más adelante a este punto), hagamos un poco de historia.